

proceso democrático.

CONSIDERANDO: Que su contribución a la mejor orientación del pueblo dominicano y a la consolidación de sus instituciones como político, legislador y en las más elevadas funciones ejecutivas de la Nación, constituyen méritos que justifican el duelo sincero y profundo que hoy siente nuestra sociedad.

VISTOS los Artículos 6, 7 y 8 de la Ley No.108 del 21 de marzo de 1967 relativos a los días festivos y de duelo nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declaran los días 4, 5 y 6 del presente mes de marzo de duelo oficial en todo el territorio de la República.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.93-96 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor René García Preval, Presidente Constitucional de Haití.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-96

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor René García Preval, Presidente Constitucional de la República de Haití,

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y

Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor René García Preval, Presidente Constitucional de la República de Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec.No.94-96 que concede exequátur al Ing. José Miniño Rodríguez y a la señora Karin Ostreicher, para que puedan ejercer las funciones Cónsul Honorario y Cónsul General Honorario de las Repúblicas de Polonia y de Austria, en Santo Domingo, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 94-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede exequátur a favor del Ing. José Miniño Rodríguez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Polonia en Santo Domingo, República Dominicana.

Artículo 2.- Se concede exequátur a favor de la señora Karin Ostreicher, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Austria en Santo Domingo, con jurisdicción en la República Dominicana.